

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Acuerdo de 4 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027, aprobado por la Comisión Negociadora.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social y en su artículo 15 se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incorpora la específica previsión de elaboración de planes de igualdad encaminados a alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, así como el combatir decididamente todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 5 que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Asimismo, en su artículo 32 se determina que la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades instrumentales elaborarán cada cuatro años planes de igualdad en el empleo.

Con el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027, se abordan las necesidades reales del personal funcionario al servicio de la misma, con un alcance global e integral, a fin de consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización.

Los objetivos y actuaciones propuestos en el Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, 2022-2028, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022.

Entre los objetivos estratégicos del I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se destacan los siguientes:

- Reducir la brecha de género en el acceso a los puestos de mayor nivel en la Administración de Justicia en Andalucía.
- Aumentar el porcentaje de hombres que solicitan medidas de conciliación.
- Conseguir que la conciliación no sea un freno para la promoción profesional.
- Mejorar la percepción de las políticas de igualdad en la Administración de Justicia en Andalucía.
- Promover la salud laboral desde una perspectiva de género.
- Garantizar la protección y atención en el ámbito laboral de toda víctima de violencia de género.

Los programas de actuación en los que se concreta este Plan incorporan diversas medidas a desarrollar de carácter transversal, en el corto, medio y largo plazo, en función

de su alcance, con indicación de objetivos, organismos responsables y temporalización. Dichos programas de actuación son:

1. Promoción de la igualdad en los procesos de selección para el personal de nuevo ingreso y acceso a la función pública.
2. Fomento de la formación en igualdad de género, situaciones de acoso sexual y por razón de sexo, y violencia de género.
3. Fomento de la igualdad en la promoción profesional del personal funcionario
4. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.
5. Implantación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y su ejercicio corresponsable entre sexos.
6. Prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo.
7. Prevención y actuación frente a la violencia de género.
8. Promoción de la seguridad y salud laboral con perspectiva de género.
9. Comunicación incluyente y lenguaje no sexista.
10. Sensibilización sobre las políticas de igualdad de género en la Administración de Justicia en Andalucía.
11. Promoción de la presencia proporcionada de mujeres y hombres en los órganos de negociación y representación del personal funcionario.
12. Incorporación del principio de igualdad en la gestión de recursos humanos de la Administración de Justicia en Andalucía.

Por último, el Plan contiene un sistema de seguimiento y evaluación, con los siguientes contenidos de excelencia:

- Informes de seguimiento anual. Cada año, la Oficina Técnica de Seguimiento y Evaluación elaborará un informe referido al año anterior, en el que se presentará el grado de avance en los objetivos estratégicos y programas, y la evolución de los indicadores.
- Una evaluación intermedia, que analizará el diseño, la implementación y los resultados a medio plazo.
- Una evaluación final. Referida al periodo completo de ejecución del Plan de Igualdad.

Este Plan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, ha sido objeto de negociación en el seno de la Comisión Negociadora en la que ha resultado aprobado el texto final.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de marzo de 2024,

## A C U E R D A

### Primero. Ratificación del Plan.

Se ratifica el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027, aprobado por la Comisión Negociadora del citado Plan en fecha 27 de febrero de 2024.

### Segundo. Publicidad y transparencia.

El texto del Plan estará disponible en el apartado de planes y programas del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes.html>

Tercero. Desarrollo y ejecución.

La Secretaría General de Servicios Judiciales, a través de la Oficina Técnica de Seguimiento y Evaluación, como órgano encargado de la supervisión del adecuado desarrollo del Plan, será responsable tanto de coordinar su ejecución como de realizar el seguimiento del mismo, para lo que diseñará e implementará los mecanismos oportunos que aseguren la disponibilidad de los datos que permitan medir el resultado de las actuaciones puestas en marcha.

Cuarto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS

Consejero de Justicia, Administración Local  
y Función Pública